

Apartado 0816-05220  
Panamá, Rep. de Panamá

2023(97200-02)05  
Panamá, 27 de julio de 2023

Licenciado  
Armando Fuentes Rodríguez  
Administrador General  
Autoridad Nacional de los Servicios Públicos  
E. S. D.

168819

**Asunto: Consulta Pública 007-23 Pliegos Tarifarios de Distribución y Comercialización EDEMET-EDECHI para el período de 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2026**

Respetado licenciado Fuentes Rodríguez:

Respecto a la consulta en asunto, de manera oportuna y formal queremos remitir nuestros comentarios al respecto.

#### Comentario general

1. A manera general, queremos destacar el corto tiempo otorgado por la autoridad reguladora para emitir comentarios y permitir mayor participación ciudadana desde la publicación del aviso de la propuesta de pliego a analizar hasta el cierre del período de recepción de comentarios. En este caso 10 días hábiles contados desde el 13 hasta el 27 de julio.
2. Pliego tarifario para Grandes Clientes habilitados en el mercado mayorista de electricidad Edemet-Edechi

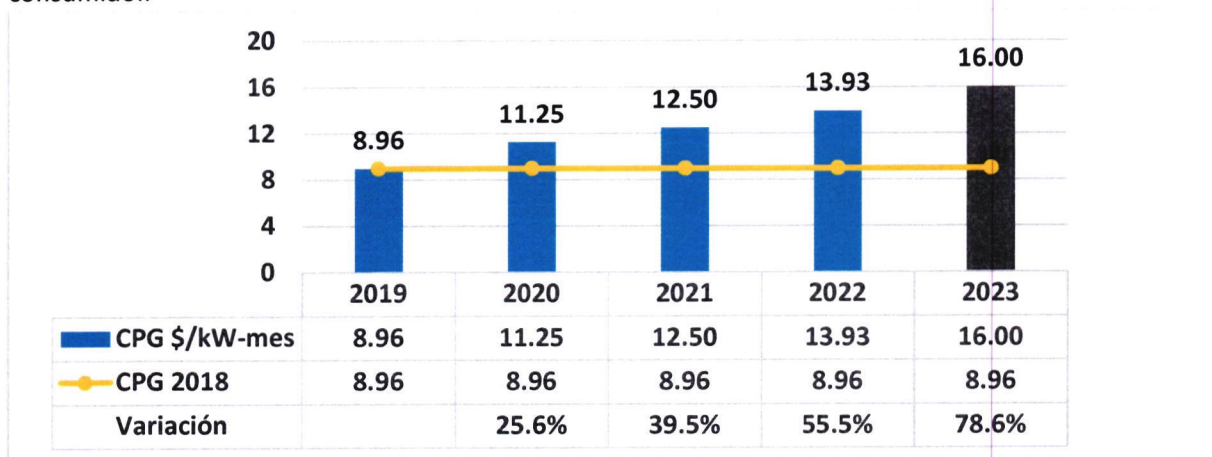
De la Consulta Pública en el asunto:

#### J) APLICACIÓN PARA GRANDES CLIENTES HABILITADOS EN EL MERCADO MAYORISTA DE ELECTRICIDAD O DISTRIBUIDORES

*“iii. El valor del CPG se ha establecido por parte de la ASEP en un monto de 16.00 B./kW mes a partir del 1 de julio de 2023 aplicable a todos los Grandes Clientes actuales, que renueven o prorroguen sus contratos, y a los que suscriban un contrato en fecha posterior a la entrada en vigencia de este Pliego Tarifario, y hasta el 30 de junio de 2026. En cada revisión tarifaria cuatrienal, la ASEP establecerá el valor del CPG.”*

Este concepto de aplicación del Cargo por Demanda Máxima de Generación (CPG) propuesto en el pliego representa un incremento a nuestro costo actual de uso de red el cual se paga a tarifa regulada a la distribuidora para los seis (6) medidores en las edificaciones del Banco Nacional de Panamá. Este aumento del CPG afectaría negativamente nuestra oportunidad de ahorro como Grandes Clientes a futuro. En este mismo sentido, solicitamos a la ASEP, entidad que establece en la propuesta de pliego el precio de 16.00

**B./kw-mes**, nos dé a conocer los componentes en la fórmula de cálculo que producen este costo propuesto de CPG y se expliquen las razones de este aumento en una forma clara y sencilla para el sector consumidor.



Cargo por demanda máxima de Generación (CPG)	B./kW/mes
Para clientes con contratos registrados en ASEP hasta 31 de diciembre de 2019	8.96
Para clientes con contratos registrados en ASEP durante el año 2020	11.25
Para clientes con contratos registrados en ASEP durante el año 2021	12.50
Para clientes con contratos registrados en ASEP desde el año 2022	13.93

Sin otro particular y a la espera de que estos comentarios sean considerados.

De usted, atentamente,

  
 Roberto Sousa  
 Subgerente General Administrativo  
 Banco Nacional de Panamá

**ADJUNTO: COPIA DE CÉDULA**